



**MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (ORDENANZA) , DEL ÁMBITO DEL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014 (B.O.E. DEL 19 DE DICIEMBRE), Y SE ABRE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO.**

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014 de la Dirección General de la Función Pública (BOE del 19 de diciembre) se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Dirección General aprobó, mediante Resolución de 14 de septiembre de 2015, la lista definitiva de los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo así como la lista de adjudicatarios de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

**PRIMERO.-** Advertido error material en el Anexo VII "Información plazas convocadas" de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 10 de diciembre de 2014 por la que se convocó el proceso selectivo, se procede a corregir el mismo, en los siguientes términos:

Donde dice:

CODIGO PUESTO	MINISTERIO	C. DIRECTIVO/ORG.	PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD	COMPLEMENTO
4908627	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	

Debe decir

CODIGO PUESTO	MINISTERIO	C. DIRECTIVO/ORG.	PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD	COMPLEMENTO
4908627	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	SINGULAR DE PUESTO A3



**SEGUNDO.-** Adjudicar las plazas de la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de diciembre de 2014, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador, y en las páginas Web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es), así como en la página Web [www.060.es](http://www.060.es) de información administrativa.

**TERCERO.-** La formalización de los contratos con los aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del **plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es).**

**CUARTO.-** En el caso que alguno de los aspirantes renuncie a la plaza o no supere el período de prueba establecido en la base 7.6 de la convocatoria, se requerirá al siguiente candidato de la relación de aspirantes que obtuvieron, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, para la formalización del contrato previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria. Dicho requerimiento se realizará a través de la página Web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es).

**QUINTO.-** Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la autoridad que la dicto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es), de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla 3.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. En caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por silencio administrativo del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Javier Pérez Medina